

Conforme al pedido por V.S. en orden de
del que rige recibida el 1.º son adfuntas quatro razones instruc-
tivas de los Dto. que se exigen por esta Contaduría; de cuyos
documentos se servirá V.S. mandar hacer el uso conveniente.

Dijo que a V.S. m.ª a.ª Adm.ª en Gral. de la Adm.ª
de la Corte de Lima Sept. 12. de 1821. prim.ª de la And.ª

Man. Ant. Sorvillos



O.L. 10-28.
- a

MH-0640
Caj. 2
Doc 35
Fol. 2

J. M. Ant. de Hacienda }
D. D. Hipólito de Tricome }

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0.1. 10-28.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2

*Razon de los Derechos q. se cobran en el Departamento del Comercio Femen-
 te a toda especie de efectos q. se internan en esta Capital de las Provincias interiores
 con distincion de sus clases -----* *cuarenta*

atoda *6 p^{os} de Alcab.^a atoda especie sin excepcion salvo el etrus*
1 p^o de Arbit.^o no menor el 10^{te}
El Aguardiente *12 h p^{os} de Vmpuato*
1 p^o pero en Botija p.^a Buq^a
El vino *1 p^o de de nuevo arbit.^o como del comun*
3 m. p.^a Guardes
4 m. p.^a Buques
Por Almac^{en} *4 p.^{os} Almac^{en} p.^o cada 100 Piezas a todo efecto q. se deposita en Almacene*
El Auro *7 p^{os} de arbit.^o sin mas permiu*
15 p^{os} de amortizac.^{on} atoda fundac.^{on} q. se impone o Amibucac^{on}

Contaduria de la Aduana de Lima y Sep.^{re} 17 de 1821

Arcobez



O.L. 28 (a)



